

..//CORRESPONDE A DECRETO N° 1205.

ADDENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Intendente de la Municipalidad de Salta, Dn. MIGUEL ANGEL ISA, con domicilio en el Centro Civico Municipal, sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte, la Empresa IN.CO.VI S.R.L., representada por su Socio Gerente, Señor Adolfo Mimesi Sormani - DNI N° 20.399.203, con domicilio en calle Juramento N° 2426 de esta Ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente Addenda de conformidad a lo instrumentado mediante Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución N° 092/2013 de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios:

ANTECEDENTES:

QUE, las partes celebraron un Contrato de Obra Publicas por la obra: "Desagües Pluviales - Canal de tres Cerritos" adjudicada mediante Resolución N° 092/2013 de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

MODIFICACIONES

Determinar que el monto de la obra actualizada al mes de Julio de 2014 asciende a la suma de \$ 1.079.502,79 (Pesos Un Millón Setenta y Nueve Mil Quinientos Dos con 79/100), por la diferencia entre el precio de la presente redeterminación N° 06 a Julio de 2014; y el precio de la Redeterminación N° 05 a Abril de 2014; para los certificados parciales N° 16, 17, 18, 19 y 20 correspondientes a la obra: "Desagües Pluviales - Canal Tres Cerritos"; lo que representa una variación del 6,89 %, respecto al monto contractual redeterminado.-

Por la presente, LA CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante, etc. En relación a la presente contratación.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ..11.. días del mes de de 2015.-

ADOLFO M. MIMESSI
SOCIO GERENTE
IN.CO.VI S.R.L.

MIGUEL ANGEL ISA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1257

ANEXO**PROGRAMA:** Ludoteca "Ciudad Infantil".

FUNDAMENTACIÓN: Durante los primeros años de vida, a través del juego los niños y niñas aprenden a relacionarse con sus pares, a conocer su cuerpo y a compartir su tiempo y espacio. Considerando los aportes de la neurociencia, hoy conocemos la importancia que reviste la estimulación temprana hasta los 6 años, determinando el desarrollo de habilidades y aptitudes para la vida. El juego en la primera infancia constituye una necesidad tan básica e indispensable como dormir y alimentarse. Es a través del juego que también desarrollan la inteligencia, moldean su personalidad e identifican sus afectos. El juego constituye un proceso de socialización fundamental en esta etapa de la vida. En respuesta a esta necesidad, se propone la creación de una Ludoteca como espacio extra-escolar, que contribuya a su desarrollo integral.

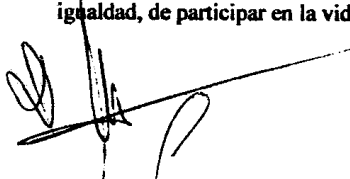
Este espacio, plenamente destinado al juego posibilita el desarrollo no solo de sus capacidades individuales mediante actividades pensadas de antemano para fomentar la adquisición de habilidades o valores personales, sino también, como un espacio formativo en lo social, ya que jugando con otros niños y niñas, se incentiva el respeto de reglas necesarias para la convivencia, la cooperación y el diálogo. Este proceso de participación activa permite además, la identificación, asimilación y efectivo ejercicio de los derechos de la niñez.

Para las niñas y los niños constituye una opción divertida, guiada y estimulante para el desarrollo de sus capacidades, en un ambiente de cooperación y seguridad en su tiempo libre.


También constituye un apoyo a la familia bajo un esquema de corresponsabilidad, proporcionando un lugar seguro, divertido y de reforzamiento de habilidades sociales que redundarán en beneficio no solo del núcleo familiar, sino de la sociedad en su conjunto. El tiempo compartido con los niños y niñas permitirá conocer a los padres, detectar la existencia de alguna problemática que afecte al niño y/o a la familia, en consecuencia, ello permitirá coordinar con redes barriales y sociales a fin de proporcionar herramientas para el fortalecimiento familiar y el aseguramiento del bienestar del niño/a.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), en el Artículo 31 establece:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Santa

CORRESPONDE A DECRETO N° 1257

En base a ello, la creación de la Ludoteca conlleva la posibilidad de materializar un derecho que es continuamente vulnerado e ignorado. Al respecto merece destacarse el informe realizado por la Asociación Internacional por el Derecho del Niño a Jugar (I.P.A.), algunas de las conclusiones a las que se arribaron, entre las cuales figuran: la falta de conciencia de los adultos sobre la importancia del juego infantil; el entorno inseguro para jugar; el temor, en ocasiones infundado, de los padres; la falta de políticas públicas; la presión por el éxito educativo; la ausencia del juego en las escuelas; el tiempo libre programado por el adulto; la sustitución de actividades lúdicas tradicionales, por las nuevas tecnologías; el trabajo infantil, etc.

El Comité de los Derechos del Niño, en el párr.34 de la Observación General N° 7 sobre la Realización de los derechos del Niño en la primera infancia, es coincidente con lo manifestado anteriormente, al observar que “los Estados Partes y otros interesados no han prestado atención suficiente a la aplicación de las disposiciones del artículo 31 de la Convención”, revelando que los derechos contenidos en el mencionado artículo, se ven obstaculizados por la ausencia de entornos seguros, favorables y vivificantes para los niños y/o por las excesivas tareas domésticas que en la mayoría de los casos recaen en las niñas o bien por una desmesurada exigencia en la formación académica. En la Observación General N° 12 sobre El derecho del Niño a ser escuchado, reitera la necesidad de que los niños/as cuenten con el tiempo y el espacio para actividades que favorecen su desarrollo y socialización, añadiendo la necesidad de tener en cuenta las preferencias del niño. Por su parte, la reciente Observación General N° 17, refiere específicamente a los derechos contenidos en el artículo 31 de la CDN. Al respecto, pone énfasis en la falta de inversión, en las dificultades que sufren los niños con discapacidad, los niños indígenas y los que pertenecen a minorías, entre otros.

De la misma manera, todo ello se enmarca en lo que la Lcy 26.206 de Educación Nacional establece como objetivo de la Educación Inicial: “Promover el juego como un contenido de alto valor para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social”.

En las ludotecas, las niñas y los niños aprenden a convivir, respetar, ayudar y recibir ayuda, cooperar, comprender a los demás y a compartir.

De todo lo expresado surge la importancia de crear un espacio permanente como un ámbito educativo-creativo, diferente al escolar y destinado al encuentro de los niños, su familia y la comunidad toda.

OBJETIVOS:

Objetivo General:

Brindar un espacio para que los niños y niñas, a través del ejercicio del derecho al juego y a la recreación, desarrollen la iniciativa, el libre albedrío, se construyan vínculos, se creen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA REATRIZ CORTEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO MUNICIPALIDAD
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Suiza

CORRESPONDE A DECRETO N° 1257

posibilidades, se vivencien valores personales y se tejan redes de apoyo con la sociedad, todo en un ambiente participativo que favorezca el desarrollo humano y comunitario.

Objetivos Específicos:

- Contribuir al efectivo ejercicio del derecho al juego, la recreación y la expresión artística de los niños y las niñas.
- Posibilitar a los niños y las niñas de la ciudad el acceso al juego en todas sus dimensiones.
- Fomentar el desarrollo de capacidades humanas, competencias, aptitudes y habilidades.
- Facilitar que el juego sea una actividad que favorezca el desarrollo psicomotor, afectivo y social del niño.
- Educar para el ocio, la recreación y el tiempo libre.
- Favorecer el sentido de pertenencia.
- Fortalecer factores de protección.
- Fortalecer el tejido social.

FINES:

A través de la implementación de la Ludoteca, se persiguen primordialmente, dos fines:

1-Social: se plantea generar las condiciones necesarias para facilitar la construcción de ciudadanía infantil, asegurando la participación comunitaria y la internalización de conceptos derivados de los derechos del niño: no discriminación, respeto, libertad, dignidad, seguridad, igualdades, desarrollo, etc.

2-Individual: en este aspecto se propone ejercitar las capacidades, aptitudes y habilidades de cada niña y niño a través de su desarrollo físico, psicológico, cognitivo y emocional.

PLAN DE TRABAJO:

AREAS SECTORES	O	ACTIVIDADES/ INSUMOS REQUERIDOS	OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Sector de Psicomotricidad y Construcción		Pelotas, bastones, aros, cubos, túneles de goma espuma, colchonetas, bloques huecos, bloques pequeños de madera, bloques de cartón, tuercas, tornillos, telas de colores, legos para distintas edades, mecanos, camiones, automóviles, trenes, etc.	Desarrollo de la motricidad manual y global. Conocimiento corporal. Coordinación de movimientos. Fomento de la cooperación. Socialización.	Reconocer diferentes partes del cuerpo y sus posibilidades de movimiento. Desarrollar la creatividad Experimentar movimientos diferentes y combinados. Confianza en sí mismos, expresión de sentimientos, etc.

ES COPIA FIEVA DEL ORIGINAL

YOLANDA PATRICIA CORTEZ
JEFA DE INSTITUTO DE SUPERACIÓN
INSTRUMENTALES LOCALES
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de la Ciudad de Sama

CORRESPONDE A DECRETO N° 1257

	colores, legos para distintas edades, mecanos, camiones, automóviles, treacs, etc.	Socialización.	diferentes y combinados. Confianza en sí mismos, expresión de sentimientos, etc.
Sector Juegos de Mesa	a. Juegos de estrategia	Contribuir al desarrollo de estrategias de pensamiento lógico, táctico y creativo.	Desarrollo de la inteligencia, de habilidades técnicas, de planificación y despliegue.
	b. Juegos de simulación	Contribuir a un mejor conocimiento de determinados aspectos de la realidad, mediante una esquematización de ésta en sus diversas manifestaciones.	Fomento de la empatía, autonomía, creatividad, solidaridad, sensibilización, etc.
	c. Juegos de rol	Contribuir a ejercitar la toma de decisiones, la voluntad y la cooperación dentro del colectivo humano, en condiciones de experimentación mediante el simbolismo lúdico.	Explorar posibles soluciones a situaciones con alta carga emocional y entrenar para situaciones conflictivas o de tensión. Comprensión de otras personas mediante la adopción de papeles que implican asumir actitudes diferentes a las que se desempeñan en la vida real. Lograr la


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA CRUZ CORVEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MINERACIÓN
 MUNICIPALIDAD LOCAL Nº 1
 SIGUAS, ABOGADO
 Municipio de San José de Ballea

CORRESPONDE A DECRETO N° 1257

		d. Otros tipos de juegos adecuados para estas edades.	De habilidad, de cooperación, de libre elección, etc.	identificación con determinados patrones de conducta. Desarrollar habilidades de comunicación. Cambio de actitudes, etc.
Sector Musical	Uso de instrumentos convencionales y artesanales.	Estimulación de la percepción auditiva y la expresión corporal.	Seguridad emocional, clima de ayuda, colaboración y respeto mutuo. Estimulación de la expresión corporal. Concentración. Motivación para el aprendizaje. Creatividad. Construcción de relaciones saludables, etc.	
Sector Arte	Materiales para collage. Materiales para pintar, dibujar y escribir: lápices, sacapuntas, gomas de borrar, plastilina, sellos infantiles, tijeras, fibras de colores, lápices de colores, crayones, fibrones, sellos, acuarelas, pinceles, brochas, pegamento, pintura, mezcla de pintura, etc.	Fomentar el pensamiento creativo, reflexivo y crítico. Motivar a crear e innovar. Estimular sus capacidades intelectuales, Favorecer la comunicación entre padres e hijos	Expresión de ideas, pensamientos y sentimientos.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 YOLANDA CORTÉZ
 JEFA (J) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
 INSTRUMENTOS LEGALES
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Suiza

CORRESPONDE A DECRETO N° 1257

Sector Dramatización	Titeres, baúl con disfraces, maquillajes, maletín de doctor/a, caja con materiales que permitan simular la compra y venta de un comercio, casita con accesorios, etc., Accesorios y materiales para el desempeño de roles.	Posibilitar la creación de historias y su representación.	Favorecer el conocimiento de sí mismo y del propio entorno.
Mesa de Actividades	Juegos de mesa grupal e individual: Rompecabezas, cartas, dominó, objetos combinables, figuras para completar, etc.	Posibilitar la libre elección del juego. Valoración de sus gustos, habilidades y preferencias.	Toma de decisiones.
Biblioteca	Cuentos, revistas, etc.	Incentivar la lectura. Beneficiar el lenguaje oral y escrito. Ampliar el vocabulario.	Hábito de lectura con gusto.

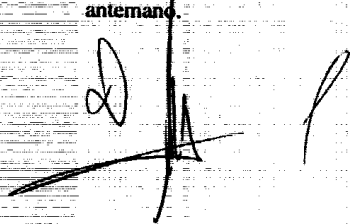
LOCALIZACIÓN FÍSICA Y COBERTURA POBLACIONAL:

La Ludoteca se localizará en espacio a designa:

Se prevé una cobertura poblacional que abarcará a 68.999 niños y niñas comprendidos en la franja etaria de 4 a 10 años de edad, residentes en el Departamento Capital de la Provincia de Salta, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Censos, Censo 2010.

DESTINATARIOS:

Beneficiarios directos: niños y niñas de 4 a 10 años de edad de Establecimientos Educativos Públicos y Privados de la Ciudad de Salta, mediante visitas pactadas de antemano.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1257

Beneficiarios indirectos: población en general.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Será autoridad de aplicación del presente programa la Secretaría de Acción Social.

AREA DE LA QUE DEPENDERÁ:

Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano -Secretaría de Acción Social-

INTEGRANTES:

Dra. María Norma B. Belmont (responsable), Sra. Vanina Elizabeth García (coordinadora), y Sra. Silvia Paola Lavayen, Sra. Carla Vargas Cabirol, Sra. Claudia Evangelina Ajalla y Sra. Marta Graciela Gutierrez (personal de apoyo).


RECURSOS:

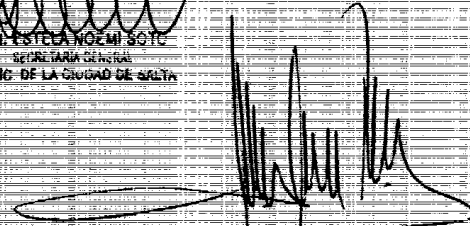
Recursos Humanos: personal de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano -Secretaría de Acción Social-


Recursos Materiales: informática y tecnología, mobiliario, juguetes, juegos de mesa, libros, construcciones de mesa y de piso, titeres, elementos de librería, etc., con que cuenta la Secretaría de Acción Social.

EVALUACIÓN:

Entendiendo que la Ludoteca no es simplemente un banco de juguetes, es evidente que los resultados que se deben alcanzar no están asociados únicamente a coberturas sino a la generación de impactos en múltiples áreas para cumplir efectivamente con la misión de la Ludoteca. A fin de hacer un seguimiento y evaluación del Proyecto, utilizaremos como indicadores el índice de participación y satisfacción de los usuarios y la comunidad en general, lo que será analizado mediante cuestionarios, entrevistas, etc.


DRA. ESTELA NORMA SOTO
SECRETARÍA GENERAL
MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTÁ


LIC. NANCY D. VALLE MONTERO
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ


LIC. MARÍA VANINA ELIZABETH GARCÍA
COORDINADORA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. MARÍA VANINA ELIZABETH GARCÍA
COORDINADORA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

CORRESPONDE A DECRETO N° 1258

ANEXO**PROGRAMA: "EL RINCON DE LOS NIÑOS."**

FUNDAMENTOS: La investigación científica demuestra que los años de la niñez son decisivos y cruciales para el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social.

Es claro que la crianza y la educación pertinentes tienen un impacto positivo en el desarrollo de actitudes democráticas posteriores como la tolerancia, el respeto y el buen ejercicio de la ciudadanía.

Acorde con ello, este programa utilizará la estrategia educativa Habilidades para la Vida (autoconocimiento, empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento creativo y crítico, manejo de emociones, sentimientos y tensiones) que ha contribuido en forma efectiva al desarrollo saludable de niños y adolescentes, posibilitándoles el desarrollo de destrezas que les permitan adquirir las aptitudes necesarias para el desarrollo humano integral y para afrontar en forma efectiva los retos de la vida diaria.

A la par, y como objetivo fundamental, se efectivizará el derecho a la recreación y la expresión artística a través del dibujo, la pintura y el collage, promocionándose los derechos del niño en cada encuentro.

La adquisición de estas destrezas y el conocimiento de los derechos que como sujetos de derechos les corresponde, se les proveerá de herramientas específicas que les facilitarán un comportamiento más positivo y saludable.

OBJETIVO GENERAL: Brindar a los niñ@s un espacio de aprendizaje de derechos y de habilidades sociales y buentrato, a través de la recreación y la expresión artística.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Propiciar el conocimiento de los derechos del niñ@.
- 2) Crear situaciones de aprendizaje basado en el buentrato.
- 3) Estimular la participación del niñ@ como principal protagonista.
- 4) Transmitir valores y actitudes basadas en la igualdad y el respeto al otro.
- 5) Favorecer la mirada positiva hacia las niñas en un plano de igualdad.
- 6) Fomentar el diálogo para la resolución pacífica de conflictos.
- 7) Fomentar el trabajo cooperativo.
- 8) Desarrollar habilidades y actitudes en su carácter de sujetos de derecho, con base en la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.

POBLACIÓN: Este Programa está dirigido a niñ@s y adolescentes hasta los 18 años de edad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (E) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Seña

CORRESPONDE A DECRETO N° 1258

AMBITO DE APLICACIÓN: El presente proyecto se llevará a cabo, de acuerdo a invitaciones programadas de antemano y/o a requerimientos que los propios vecinos realicen, en:

- Establecimientos Educativos Públicos y Privados.
- Centros Vecinales.
- Centros de Integración Comunitaria (CIC).
- Salones de Usos Múltiples (SUM).
- Merenderos.
- Etc.

METODOLOGÍA: utilizaremos una metodología participativa, donde pretendemos que los niños, niñas y jóvenes elijan libremente jugar, dibujar, pintar, y utilizar distintos materiales para diseñar un collage, etc., incentivando en ellos el conocimiento de derechos y el aprendizaje y práctica de habilidades sociales que permitan su desarrollo integral.

CRONOGRAMA: se programará entre dos (2) y cuatro (4) actividades mensuales.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación del presente programa la Secretaría de Acción Social.

AREA DE LA QUE DEPENDERÁ: Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano -Secretaría de Acción Social-

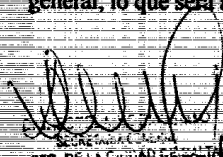
INTEGRANTES: Dra. María Norma B. Belmont (responsable), Sra. Vanina Elizabeth Garcia (coordinadora), y Sra. Silvia Paola Lavayen, Sra. Carla Vargas Cabirol, Sra. Claudia Evangelina Ajalla y Sra. Marta Graciela Gutierrez (personal de apoyo).


RECURSOS HUMANOS: Las actividades se llevarán a cabo por personal de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Acción Social.


RECURSOS MATERIALES: se utilizarán materiales de librería disponibles en la Secretaría de Acción Social.

EVALUACIÓN.

A fin de hacer un seguimiento y evaluación del Proyecto, utilizaremos como indicadores el índice de participación y satisfacción de las instituciones participantes y la comunidad en general, lo que será analizado mediante cuestionarios, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.


 LIC. NANCY DEL VALLE
 SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA


 LIC. SEBASTIÁN GÓNEZ
 SECRETARÍO DE NACIMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2067

 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1259

**PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA Y EL M. V. LUCIANO SIMKIN.**

08

Entre la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en adelante "LA DIRECCION", representada por su Director General, M. V. Sergio David Ferri y el M. V. Simkin Luciano, profesor del curso Asistente de Veterinaria, en el marco del convenio consensuaran la participación que este ultimo prestará de manera gratuita, a través de su alumnado, Asistentes de veterinaria, del cual él estará a cargo llegando a las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: Objeto: Los alumnos pertenecientes al curso del Dr. Simkin Luciano estarán capacitados para auxiliar y/o colaborar en las campañas masivas de vacunación y castración del periodo 2015.

Clausula Segunda: La Dirección de Zoonosis brindará las instalaciones pertenecientes aportando para ello su infraestructura y equipamiento. Los materiales descartables que ocuparan los alumnos serán aportados por ellos mismo como ser: cofias, barbijos, guantes de látex, camisolin descartables y todo elemento de uso personal, mientras que los medicamentos para las cirugias y para vacunación antirrábica serán proporcionados por la dependencia municipal.

Clausula Tercera: Los alumnos que asistirán a la Dirección de Zoonosis para ayudar a los médicos veterinarios, serán seleccionados por el M. V. Simkin Luciano presentando una nomina de los alumnos con el numero de DNI y firma.

Clausula Cuarta: Será responsabilidad del Dr. Simkin Luciano brindar los conocimientos previos y la capacitación adecuada para colaborar en el pre y post quirúrgico como así tambien, podrán aplicar la vacuna antirrábica, siendo supervisado por el profesor a cargo.

Clausula Quinta: Únicamente, los médicos veterinarios de la Dirección de Zoonosis serán responsables de los animales durante la cirugía.

M. V. SERGIO DAVID FERRI
DIRECTOR DE ZONOSIS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA ELIZABETH CORTEZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO HUMANACION
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1259


Clausula Sexta: La cantidad de asistentes de veterinaria ha recibir semanalmente estará sujeta al cupo de animales para castrar y vacunar.

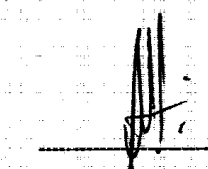
Clausula Septima: Este convenio no generará gasto alguno ya que la colaboración de parte del profesor será gratuita.


Clausula octava: Para las actividades derivadas de la ejecución del presente protocolo ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Clausula Décima: El presente protocolo tendrá una duración de 7 (siete) meses. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

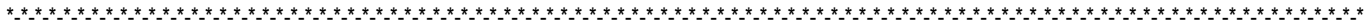
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 18 días del mes de mayo del año dos mil quince.


M.V. SIMKIN LUCIANO
Prof. del Curso Asistente de veterinaria


M.V. SERGIO DAVID FERRI
Director Gral. de Zoonosis
Municipalidad de la Ciudad de Salta.

RECEBIÓ EL ORIGINAL

Y SE LE ENTREGÓ UN EJEMPLAR
RECEBIÓ EL EJEMPLAR ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

99



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 341 – SECRETARIA DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 341

ES COPIA
ANEXO IJULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DCCION GEN. DE COORDINACION
SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

	APellido Y Nombre	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCION N°
1	AGÜERO, LILIANA	26.804.493	261/15
2	AGUIRRE, DANIEL ALEJANDRO	35.194.211	261/15
3	BALLON, CLARA MONICA	20.399.646	158/15
4	BARGAS, GISELL	32.347.656	190/15
5	BOUHID, MARIA FERNANDA	31.733.664	261/15
6	CACERES, NANCY EVELYN	23.588.346	261/15
7	CALERMO, CINTHIA ROMINA	33.674.567	261/15
8	CALERMO, KARINA DEL VALLE	29.917.885	261/15
9	GARCIA, MARIA CRISTINA	31.548.047	261/15
10	GARCIA, PAMELA	28.050.749	261/15
11	GOMEZ, NANCY BEATRIZ	25.110.113	261/15
12	JUAREZ, CARINA MARIELA	26.345.263	190/15
13	ORELLANA, MARIA DEL CARMEN	26.485.771	261/15
14	PASTRANA FRANCO, VERONICA	40.525.931	261/15
15	PINTO, MIRIAN EMILSE	25.031.046	261/15
16	PONCE, CRISTIAN FERNANDO	30.637.698	261/15
17	PORTAL, HIPOLITO JOSE	22.553.981	048/15
18	ROMERO, JUANA ALEJANDRA	18.020.008	261/15
19	SAYAGO, JIMENA EUSEBIA	25.035.877	261/15
20	SEU NAYAR, MARIA JOSE	31.870.489	261/15
21	STIRO, GERARDO GUILLERMO	22.785.929	261/15
22	TACACHO, SANTIAGO	33.231.212	261/15
23	ZAPIOLA, LEILA ELIZABETH	25.069.096	261/15

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	ALVAREZ, GRISELA	32.633.738	341/15
2	ARMENGOT, CARLOS DANTE	12.957.425	158/15
3	GUARACHE, MARTA	23.653.855	341/15
4	LLANES, CLAUDIA ALEJANDRA	25.884.787	341/15
5	RODRIGUEZ, SERGIO ALBERTO	17.633.579	158/15
6	SAAVEDRA, ARNALDO	24.453.489	341/15

C.R.N. SEBASTIAN GOMEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA

ANEXO II

JULIO Z. FORTUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
1	BARBOZA, JESUS	30.636.053	Art. 44 inc. b)3
2	CAMPOS, LILIANA	26.804.054	Art. 46 inc. a)
3	CASIMIRO, NELIDA ESTER	27.700.945	Art. 44 inc. b)3
4	DIAZ, MARIA GIMENA	31.067.579	Art. 44 inc. b)3
5	ELAL, MARIA	32.543.421	Art. 44 inc. b)3
6	FLORES, NATALIA	25.122.872	Art. 46 inc. a)
7	GUINEZ, PABLO JORGE	20.769.800	Art. 44 inc. c)2
8	GUTIERREZ, PABLO	27.034.664	Art. 44 inc. b)3
9	GUTIERREZ, YESICA LORENA	31.499.381	Art. 44 inc. b)3
10	JUAREZ, EMILIA	32.313.536	Art. 44 inc. b)3
11	LEDESMA, MARIA SILVIA	31.545.779	Art. 44 inc. b)3
12	LUNA, GRACIELA VERONICA	32.631.781	Art. 44 inc. b)3
13	PALAVECINO, DANIELA	26.031.892	Art. 44 inc. b)3
14	PELLEGRINI, MARIA FLORENCIA	29.737.059	Art. 46 inc. a)
15	QUIROGA, FELIX	26.388.590	Art. 44 inc. b)3
16	RAMOS, ANAHI MICAELA	32.631.978	Art. 44 inc. b)3
17	SAENZ, CINTHIA	25.086.944	Art. 44 inc. b)3
18	SALGADO, ANGELA	24.638.556	Art. 44 inc. b)3
19	SEGOVIA, LEANDRO	33.539.700	Art. 44 inc. b)3
20	TALEVI ABUD, ANALIA	25.571.245	Art. 44 inc. b)3
21	TEJERINA, SILVINA ALEJANDRA	28.887.189	Art. 44 inc. b)3
22	VILLAGRAN, GRACIELA	22.553.430	Art. 44 inc. b)3
23	YUPANQUI OYARZUN, ANA INES	31.499.136	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	ARMENGOT, GERARDO DANIEL	33.046.599	Art. 44 inc. b)1
2	GOMEZ, NATALIA	28.634.070	Art. 44 inc. b)2
3	JIMENEZ, MARCELO RODOLFO	32.347.589	Art. 44 inc. b)2
4	RODRIGUEZ, MIGUEL MAXIMILIANO	34.184.081	Art. 44 inc. b)1
5	ROJAS, PAULA ANDREA	28.886.033	Art. 44 inc. b)3
6	YALA DE PORTELA, NORMA	12.790.403	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL

1	ARAMAYO, CLAUDIA	28.472.408	Art. 46 inc. b)3
2	CRUZ, EDUARDO	16.734.684	Art. 44 inc. b)3

C.P.N. SEBASTIAN GOMEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 341

ES COPIA

ANEXO III

"ANEXO II

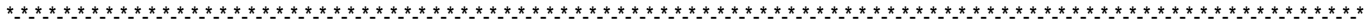
JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DICCION. GRAL. DE COORDINACION
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
1	ALVAREZ, GRISELA	32.633.738	Art. 44 inc. b)2
2	GUARACHE, MARTA	23.653.855	Art. 44 inc. b)3
3	LLANES, CLAUDIA ALEJANDRA	25.884.787	Art. 44 inc. b)3
4	SAAVEDRA, ARNALDO	24.453.489	Art. 46 inc. b)2

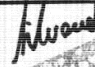
M

C.P.N. SEBASTIAN DOMINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA




CORRESPONDE A RESOLUCION N° 025 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS


RESOLUCION GENERAL N° 025/2015 - ANEXO I				
CONTRIBUYENTES	CUIT	P.COMERCIAL	DOMICILIO	
LORELEY PERFUMS S.A.	33-71059254-9	78867-0	MITRE N° 55 LOC.22	
MIPOL RESPUESTOS S.A.	30-64308719-3	30643087193-0	LAPRIDA N° 420 VILLA CHARTAS	
MAZA AGUIRRE ABEL ROY	20-21634515-1	73562-0	GRAL. PAZ N° 730 VILLA CRISTINA	
LAFUENTE ELIZABETH DEL MILAGRO	27-20919868-7	508778-528862	LOS TILOS N° 94 TRES CERRITOS	
ALTUR NORTE S.R.L.	30-70758660-1	78042-526466	CATAMARCA N° 871	
ERAZO GERARDO	20-11616199-1	74212-480606	AVDA. ENTRE RIOS N° 1082	
CERTIFICAS SEGURIDAD S.R.L.	30-71203450-1	30712034501-0	AVDA. VIRREY TOLEDO N° 250	
VAZQUEZ DIANA CLAUDIA	27-16659153-3	27166591533-0	SAN JUAN N° 678	
CONDE AUTOMOTORES S.R.L.	30-70818817-0	40997-22193	ESPAÑA N° 148	
EMPREDIMIENTO ADOLFO GUEMES S.A.	30-70958816-4	67981-472120	BOLIVIA N° 3258	
MOTO CABRERA S.A.	30-71254010-5	86176-0	LA RIOJA N° 467	
NODO CONSTRUCCIONES S.R.L.	30-70969787-7	86901-0	DR. ADOLFO GUEMES N° 82	
PREVENCION ASEG DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	30-68436191-7	30712540105-1	ISLAS MALVINAS N° 697	
GARCIA GONZALEZ RICARDO ANTONIO	20-10582553-7	78435-0	JUJUY N° 605	
ABDENUR DANIEL HONORIO	20-22146077-5	87353-0	SANTIAGO DEL ESTERO N° 202	
LA LEYENDA S.R.L.	30-70959206-4	20105825537-3	ZUVIRIA N° 120	
MASAPAN S.R.L.	30-70972215-4	20221460775-1	AVDA. SAN MARTIN N° 906	
PACHECO LUIS GUILLERMO	20-08171412-7	2022146077-5-0	AVDA. SAN MARTIN N° 1170	
FARMASAL S.R.L.	30-70863164-3	81318-0	BUENOS AIRES N° 339	
OJEDA RENE ALEJANDRO	20-21310357-2	30709722154-0	ZUVIRIA N° 120	
APONTE NORMA FATIMA	27-11501859-6	30709722154-1	AVDA. SARMIENTO N° 701	
DELGADO SERGIO RAMON	20-10420426-1	74558-0	ALVARADO N° 52	
		2008171412-7-0	MIGUEL RAGONE N° 1341	
		78858-0	RIVADAVIA N° 1169	
		20213103572-0	SANTIAGO DEL ESTERO N° 373	
		27115018596-0	RIVADAVIA N° 1319	
		27115018596-1	ITUZAINGO N° 397	
		20104204261-0	20 DE FEBRERO N° 1437 LOC. 1088	
		20104204261-1	BELGRANO N° 405 ESQ. DEAN FUNES	
		20104204261-2	DEAN FUNES N° 321	
		73370-0	MITRE N° 81	
		27136577447-0	AVDA. TAVELLA N° 1220	
		27136577447-1	BALCARCE N° 561	
		27136577447-2	ITUZAINGO N° 397	
		27136577447-3	BALCARCE N° 561	
		2713657744-7-0	PUEYRRDON N° 1360	
		30710996128-2	BUENOS AIRES N° 781	
		30-712247009-9	AVDA. JUAN DOMINGO PERON N° 2983 B° LA LOMA	
			ARENALES Y SARMIENTO	


 DHA SILVANA LORENA CALERMO
 DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESOLUCION GENERAL N° 025/2015 - ANEXO I			
CONTRIBUYENTES	CUIT	P. COMERCIAL	DOMICILIO
GOMEZ SERGIO ARIEL	20-25642244-2	73417-0	10 DE OCTUBRE N° 376 VILLA CHARTAS
SERRATE BORENSTEIN MARLENE	23-94088963-4	2394088963-4-0 78557-0	AVDA. LOS MOLLES N° 114 SECCION K AVDA. LOS MOLLES N° 82
SEAGOS S.R.L.	30-71175502-7	83048-0	GRAL. GUEMES N° 751
GLAM S.R.L.	30-71232262-0	30712322620-0	BALCARCE N° 14/16
PAK ANTONIO	20-24561750-0	20245617500-3	ALVARADO N° 750 13 Y 14
RUIZ IBANEZ JOSE HECTOR	20-60159273-9	50355-31545	SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1224
ALQUIMIA S.R.L.	30-71451520-5	30714515205-0	AVDA. VIRREY TOLEDO N° 706 local NPBG0010A
MARIN ROBERTO GERARDO	20-32546510-8	79128-0	MARTIN CORNEJO N° 678
CARDOZO RAQUEL CARINA	27-30804742-9	78481-0	FELIPE VARELA N° 698 B°STA. CECILIA
ZOLEZZI DURAND SANDRA PAOLA	27-92732877-7	75811-0	AVDA. VIRREY TOLEDO N° 702 ALTO NOA SHOPING LOC : 58
ARGAÑARAZ RIVELLI SAMUEL LUIS	20-10005497-4	79060-0	MITRE N° 55 LOC. 17
ALBORNOZ MIGUEL RICARDO	20-29892665-3	69640-472185	AVDA. BELGRANO N° 542
RUSSO MARIANO DANIEL	20-28220589-1	20298926653-0	ruta 51 km 3.5 san luis
RUSSO JOSE ANTONIO	20-07241866-3	77582-0	AVDA. SAN MARTIN N° 595 ESQ. ALBERDI
ISSA NAZR MARIA EMILIA	27-38341257-4	20072418663-0	ALBERDI N° 296
TOSCA S.R.L.	30-71447527-0	27383412574-0	JUAN DOMINGO PERON 150 N°1 ESQ. ARENALES B°LA LOMA
DI PASQUO LUIS FEDERICO	20-20982478-8	30714475270-0	ALBERDI N° 299
COMPANIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SALTA S.A.	30-71151215-9	30714475270-1	ALBERDI N° 297
SOL DEL NORTE EVENTOS S.A.	30-71124685-8	20209824788-0	AVDA BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 05
AYALA HUARITA FLORENCIA ESTHER	27-92218356-8	30711512159-0	LEGUIZAMON N° 753/755
SCUDERIA ALFA SH DE DARDO ORLANDO FARFAN Y HUGO ERNESTO BARR	30-71220174-2	30711246858-0	DR. MANUEL ANZOATEGUI N° 216
OCY HOTEL S.R.L. (EN FORMACION)	30-71166259-2	44472-25662	AVDA. ALVEAR N° 838
HUMACATA VIDAL SAYES	20-94350344-4	30712201742-0	MAIPU N° 07
ARCE JOSE LUIS	23-27009153-9	30711662592-0	CATAMARCA N° 150
DRSKA CARLOS FEDERICO MATIAS	20-13845565-4	83450-0	AVDA 17 DE JUNIO MANZ. 347 CASA 24 B° LEOPOLDO LUGONES
GERMAN FANNY MABEL	27-03493188-2	78046-0	LA FLORIDA N° 366
JAVICAR S.R.L.	30-70945696-9	23270091539-0	ITUZAINGO N° 246/248 - LOCAL 45
DAY MAGDALENA	27-29737197-0	20138455654-0	AVDA. SAN MARTIN N° 608
MANCUSO MARIA AMELIA	27-22095467-1	77424-0	LEGUIZAMON N° 1795
G M SPORT SRL	30-71087282-8	73756-0	SANTA FE N° 1251 VILLA SOLEDAD
ILUSIONES S.R.L.	30-70946132-6	27297371970-1	AVDA. LOS MOLLES N° 144 TRES CERRITOS
SORIA GASTON MAURICIO	23-39004229-9	2729737197-0-0	LOS PARAISOS N° 75 TRES CERRITOS
		60777-41914	AVDA. REYES CATOLICOS N° 1909
		3071087282-8-0	PJE. JOSE TOBIAS N° 74 B°PORTEZUELO NORTE
		86592-0	LOCAL S 210 HIPER LIBERTAD
		71057-530470	CARLOS PELLEGRINI N° 842
		23390042299-1	FLORIDA N° 185


 CPN SILVANA LORENA CALERNO
 DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
 MUNICIPIO DE LA CALDERA DE SALTA

RESOLUCION GENERAL N° 025/2015 - ANEXO I			
CONTRIBUYENTES	CUIT	P.COMERCIAL	DOMICILIO
WARNES RESPUESTOS NOA SA	30-71084356-9	87610-0 86396-0	CATAMARCA N° 1365 AVDA. SAN MARTIN N° 1730
VILLARROEL LEANDRO FEDERICO	20-25885317-3	75581-0	LA RIOJA N° 1472 VILLA CHARTAS
SENDAS S.A.	30-71160666-8	83372-0	SANTIAGO DEL ESTERO N° 453 LOC 2
HEIT BARBARA JOSEFINA	23-22785382-4	79878-0	AVDA. SARMIENTO N° 499
BOTTO ENRIQUE ANTONIO	20-21634474-0	72482-470154	CALLE 10 MEDIDOR 252 B° STA. LUCIA
SALAS S.R.L.	33-70720024-9	77555-526453	BALCARCE N° 38 LOC 31
GUERRERO RENE DARDO	20-08170438-5	28636-10027	HIPOLITO YRIGOYEN N° 1040
PROFLAXIS S.R.L.	30-70837032-7	30708370327-0	SARMIENTO N° 360
MARTOS MARCELO SERGIO	20-14244748-8	2014244748-8-0	MITRE N° 1200 ESQ. 12 DE OCTUBRE
DIAZ SANDRA LUCIA	27-23653960-7	27236539607-0	ALVARADO N° 848
VILLARROEL LEANDRO FEDERICO	20-25885317-3	75581-0	LA RIOJA N° 1472 VILLA CHARTAS
VILLEGAS BERTA ISABEL	27-05477291-8	78323-0	ESTECO N° 396 ESQ MENDOZA
EXENI BARACATT MARIA DEL PILAR	27-93685897-5	27936858975-0	ITUZAINGO N° 340
BIXOUERT FRANCISCO JAVIER	20-30222881-8	20302228818-0	20 DE FEBRERO N° 259
METALURGICA SANTA ANITA S.R.L.	30-71223931-6	30712239316-0	AVDA. ENEIDA DELGADILLO N° 811 VILLA CONSTITUCION
ROSSINI LUACEN PABLO ALEJANDRO	20-31644365-7	77349-0	SAN JUAN N° 277
DIAZ ISMAEL ROGELIO EMANUEL	20-28635940-0	20286359400-0	AVDA.PARAGUAY N° 2851 puesto 42 sector B mercado cofrutthos
PASTRANA MARIA CRISTINA	27-11944202-3	51768-504275	SANTIAGO DEL ESTERO N° 661
VARGAS LOPEZ MIGUEL ALEJANDRO	20-34084691-6	20340846916-0	INDEPENDENCIA N° 253 VILLA SAN ANTONIO
DINANTUR S.R.L.	30-71199596-6	30711995966-1	ZUVIRIA N° 26
VIDAURRE BENITO	20-08177540-1	57678-504434	ITUZAINGO N° 62
ACIAR SILVIA DOLORES	27-11080070-9	78609-0	MENDOZA N° 1065
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	30-50006577-6	30500065776-0	ZUVIRIA N° 627
CABELLO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	20-16297047-0	20162970470-0	GPO 298 CASTAÑARES MANZ 17 CASA 7
AMADA & GLAMOUR S.R.L.	30-71419839-0	30714198390-0	BALCARCE N° 84
MASAPAN SRL	30-70972215-4	30709722154-0	AVDA.SARMIENTO N° 701
SANCHEZ CHRISTIAN ARIEL	20-22372314-5	30709722154-1	ALVARADO N° 52
GONZALEZ CLAUDIA CECILIA	27-20760096-8	20223723145-0	MITRE N° 254
BERRUZO OSCAR	20-07257437-1	27207600968-0	CORONEL MOLDES N° 57 B°CAMPOS CASEROS
GUTIERREZ CRUSA	27-16308093-7	78616-0	BOLIVAR N° 361
SANTA AGATHA S.R.L.	30-71129692-8	49044-30234	ZUVIRIA N° 299
SPINOZZI DAVID	20-28929310-9	30711296928-0	STA. FE N° 130
LOZADA EUGENIA DEL VALLE	27-23584619-0	20289293109-0	AVDA.REYES CATOLICOS N° 1707 FERROVIARIO
LIVELLI ENRIQUE ADRIAN	20-14302831-4	20289293109-1	AVDA. JOSE ARTIGAS N° 799 B° EL JARDIN
MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.R.L.	30-71134572-4	20143028314-0	SAN JUAN N° 207
ARTINIEN JUAN	20-06518781-8	30711345724-0	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1434
		40342-21539	REPUBLICA DE SIRIA N° 927



 CPH SILVANA LORENA GALERIO

 DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESOLUCION GENERAL N° 0252015 - ANEXO 1			
CONTRIBUYENTES	CUIT	F. COMERCIAL	DOMICILIO
AUAD ALBERTO RICARDO	20-14272140-7	20142721407-0	JUJUY N° 566
CAVICCHINI MARISA ANDREA	27-21592614-7	67603-0	LA FLORIDA N° 386 PJE LAS CALAS 17 - VILLA LAS ROSAS
HERNANDEZ GERONIMO CRISTIAN NICOLAS	20-31946125-3	20319461258-0	12 DE OCTUBRE N° 2096
CAMAR S.R.L.	30-70861421-8	67874-471385	CASEROS N° 492 LOC C
LESSER SALTA S.R.L.	30-71431260-6	30714312606-1	AVDA. REYES CATOLICOS N° 1220
BARREIRO MARIA ANTONIETA	21-24875902-5	30714312606-2	BATALLA DE SALTA N° 175 CIUDAD DEL MILAGRO
FRIAS EDGAR RAMON ANGEL	20-26566782-2	27248759025-0	SANTIAGO DEL ESTERO N° 224
MDM BAR S.R.L.	30-71429813-1	20265667822-0	SANTIAGO DEL ESTERO N° 636
RAMOS GONZALO FERNANDO	20-22632381-4	30714298131-0	AVDA. VIRREY TOLEDO N° 797
JEREZ MARIA FABIOLA	27-22663606-9	20226323814-2	MARTIN CORNEJO N° 1503 ESC. ARENALES
FARMASAL S.R.L.	30-70863164-3	27226636068-3	AVDA. HIPOLITO RIGOLEY N° 388 LOCAL 80 - TERMINAL DE OMNIBUS
SAND CHRISTIAN RODOLFO	20-29697162-7	78858-0	SANTIAGO DEL ESTERO N° 373
APAZA CECILIA MARINA	27-28051639-5	79888-0	AVDA. CONSTITUCION NACIONAL N° 550
PEREYRA VIVIANA MARIA	27-16034845-9	27280516398-2	JUJUY N° 770 LOG C
FLEMING ADOLFO	20-25562167-4	27160348459-0	20 DE FEBRERO N° 492
RODRIGUEZ EMA SUSANA	27-06383628-7	20256621674-0	SANTIAGO DEL ESTERO N° 877
DEL CASTILLO CLAUDIA BEATRIZ	27-21542156-8	27063836287-0	MITRE N° 1202
BERTONE JORGE ALBERTO	20-20473954-5	27215421568-0	ESORRITI N° 98
L.A.G PRODUCTOS Y SERVICIO S.R.L.	30-70964521-4	20204739545-0	20 DE FEBRERO N° 1437 LOC. 1036
CHA HYE KYUNG	23-92583313-4	78321-0	10 DE OCTUBRE N° 125 B° CAMPOS CASEROS
DIFFUPAR SA	30-61655696-3	239258331394-0	URQUIZA N° 700
GARIGLIO CARLOS ESTEBAN	20-20650029-9	30616556963-0	20 DE FEBRERO N° 1437 local 1040 portal Salta
AUTOS Y PARTES S.R.L.	30-71186308-3	20206500299-0	ZUVIRIA N° 28
COLLADO MAGNI DIEGO RAMIRO	20-22637695-0	30711863083-0	AVDA. PARAGUAY N° 2675
AUTOSOL S.R.L.	30-70833650-1	20226376950-0	ITUZAINGO N° 72
FAST FOOD SUDAMERICANA S.A.	30-65493641-9	30708336501-0	ITUZAINGO N° 72 A
ISSA ANGEL GUSTAVO	20-21310386-6	30708336501-1	ZABALA N° 799 ESC.ITUZAINGO
		30654936419-0	SAN LUIS N° 101 ESC. STAF.E
		59818-40957	AVDA. VIRREY TOLEDO N° 702 LOCAL 17-18 SHOPPING
			AVDA. RODRIGUEZ DURANONA N° 1050

[Handwritten Signature]
 CPN SILVANA LORENA CALERMO
 INSPECTORA GENERAL DE RENTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA